



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0264 de 30 MAR 2021

“Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.7.1.15, numeral 7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el IDEAM deberá cumplir con la función de: *“Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.”*

Que los fenómenos hidrometeorológicos y ambientales se estudian mediante el análisis de las series de datos medidos en sitios o estaciones de medición distribuidos sobre el área de la región considerada.

Que el conjunto de las estaciones constituye lo que se denomina *“La Red Hidrometeorológica y Ambiental”*, y es en tal conjunto de estaciones hidrometeorológicas en las que se observan, miden y/o registran los diferentes datos que permiten identificar los fenómenos y elementos hidrometeorológicos, y el resultado de la observación es un valor numérico o la descripción y clasificación de un fenómeno (por ejemplo, presencia de tempestad, viento fuerte, etc.). Estas observaciones se realizan en la estación hidrometeorológica, en la cual se encuentran todos los instrumentos necesarios y convenientemente distribuidos.

Que el conjunto de estaciones es controlado por el IDEAM a través de la Subdirección de Hidrología, con las 11 Áreas Operativas distribuidas en el territorio colombiano.

Que los datos generados por observación directa en las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales de la red del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, son obtenidos y entregados al IDEAM por los Observadores Voluntarios, actividad por el cual este Instituto ha establecido unas tarifas de reconocimiento pecuniario, que se actualiza con la Resolución No.0898 del 2 de octubre de 2020; esta última ajustó y actualizó las tarifas tipo A, B, C, D, E y F de acuerdo al IPC comunicado por el DANE en enero de 2020 (3,8%), acorde a lo establecido en la Resolución N° 0291 de 2006, y estableció la tarifa G para reconocimiento pecuniario por realizar almacenamiento de las muestras de las estaciones isotópicas.



Que para que sea procedente el pago por los datos, se debe configurar los siguientes requisitos por parte del Observador Voluntario: (i) quien debe haber cumplido con el procedimiento de la obtención del dato establecido en el Manual de procedimientos Hidrometeorológicos del Instituto; (ii) haber registrado el dato objeto de observación por el medio idóneo, de acuerdo a la naturaleza de los diferentes fenómenos y variables hidrometeorológicas observadas o medidas; y, (iii) tener una cuenta de ahorros a la mano producto Bancolombia, indispensable para realizar el pago.

Que el Coordinador de cada Área Operativa, verificó los datos actualizados reportados del Observador Voluntario; la continuidad de la entrega del dato mensual; que los datos que remite cada Observador Voluntario correspondan a una de las categorías meteorológicas o hidrológicas establecidas en la Resolución No 291 de 2006; y finalmente, establecer la tarifa en la cual debe ubicarse, dependiendo de las labores a realizar por el observador.

Que acorde a lo previamente señalado, es indispensable para ordenar el pago, que el Coordinador de cada Área Operativa certifique que se hayan configurado los presupuestos anteriormente expuestos.

Que, según informe debidamente soportado, entre otros documentos, con la certificación emitida por el coordinador del área operativa, se deja constancia que las personas relacionadas en este acto administrativo, no tienen inhabilidades vigentes, no son deudores fiscales y no tienen requerimiento alguno por parte de las autoridades tales como procuraduría, Fiscalía y Policía Nacional, ni registran antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales, según soportes anexos al expediente.

Que la Administradora Leidy Mariela Neira Prieto, Secretario Ejecutivo 4210 - 20, Coordinadora del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, mediante radicado en ORFEO N°20217030000332, del 18 de febrero de 2021, manifiesta que los Observadores Voluntarios que a continuación se relacionan, realizaron las actividades de obtención de datos, en las estaciones ubicadas en el Área Operativa N° 03, cumpliendo todos los requisitos necesarios establecidos por el IDEAM para el reconocimiento de pago:

No	No. Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	CUENTA BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	TOTAL	CODIGO
1	3098655	AGATON BABATIVA AUGUSTO	03115226728	Ahorro	\$ 149.406	35050020
2	40403906	AGUDELO GUERRERO BLANCA NIEVES	03124993395	Ahorro	\$ 488.382	32035010
3	21185017	ALFEREZ ROMERO FABIOLA INELDA	03138186049	Ahorro	\$ 260.256	35030010
4	1120559172	ALFONSO CASTELLANOS DIOGENES	03114189788	Ahorro	\$ 163.866	32107010
5	40416303	ARIAS AGUDELO HERMELINA	03175202549	Ahorro	\$ 149.406	35250010
6	1072639215	ARIZA VIDALES DIANA LIZSET	03142168764	Ahorro	\$ 101.211	3206500058
7	1121711594	BELTRAN GOMEZ JOSE VICENTE	03235107080	Ahorro	\$ 260.256	31097020
8	30982705	BERNAL CARRILLO EDELMIRA	03227634606	Ahorro	\$ 239.370	35127010
9	2303626	BETANCOURT MARTINEZ LUIS CARLOS	03138300547	Ahorro	\$ 388.776	32060100 - 32067030
10	47395013	BOTELLO GARCIA UBALDINA	03123282151	Ahorro	\$ 163.866	35220030
11	31016169	BRICEÑO DEMALDONADO LUCINDA	03112136507	Ahorro	\$ 142.980	35107010
12	30020499	CABALLERO CASTILLO MARLENY	03135987870	Ahorro	\$ 260.256	36027050
13	1121829378	CALDERON RAMIREZ MARIA NIDIA	03115463844	Ahorro	\$ 260.256	35030290
14	17337613	CARRILLO MORALES HENRY	03134628657	Ahorro	\$ 473.922	35035070
15	74815030	CARVAJAL PEREZ FELIX ENRIQUE	03124358451	Ahorro	\$ 260.256	35267010
16	17497141	CASTILLO VEGA WILINTON	03124723928	Ahorro	\$ 149.406	32020020
17	80196823	COLMENARES BENITEZ JARLY	13142927703	Ahorro	\$ 597.624	32190010
18	11516614	CHAVES GRACILIANO	03185008223	Ahorro	\$ 432.153	35045020
19	20750286	CHITIVA MENDEZ CARMEN PATRICIA	03107976512	Ahorro	\$ 311.664	3505500061 - 35050010



20	52516868	CLAVIJO AREVALO DORIS	03209609640	Ahorro	\$ 363.075	32070090 - 32077100
21	41255491	CORRALES MONTOYA BEATRIZ ELENA	03115844097	Ahorro	\$ 101.211	35035020
22	19120536	CRUZ RINCON MARCO AURELIO	03106297032	Ahorro	\$ 292.386	38030010 - 38037010
23	80050084	CUBILLOS PEÑUELA WILSON	13102161695	Ahorro	\$ 898.640	33055010
24	12627723	DIAZ ALVAREZ JAIRO RAFAEL	03104887823	Ahorro	\$ 101.211	3206500045
25	52741367	DIAZ MONCADA MAYERLI	03133910165	Ahorro	\$ 149.406	32030020
26	23834634	DURAN JARA MARIA AURORA	03144472272	Ahorro	\$ 109.244	35227090
27	30519361	ECHEVERRY GALVIS YOLANDA	03214786351	Ahorro	\$ 597.624	32040020
28	35263151	ESCOBAR NIÑO NILIA JANETH	03123968002	Ahorro	\$ 149.406	33050020
29	30004500	FIERRO MARLENI	03108051191	Ahorro	\$ 149.406	32070110
30	40271608	GALVIZ MARIN FRANCELINA	03204937481	Ahorro	\$ 245.796	32070120
31	1123038653	GARCIA CALEÑO MARLON CHAYANNE	03204031742	Ahorro	\$ 388.776	35100020 - 35107030
32	1144159198	GARCIA RIOS LEIDY JOHANA	03102608736	Ahorro	\$ 432.153	32075050
33	41250990	GARCIA RODRIGUEZ BLANCA NUVIA	03126020035	Ahorro	\$ 149.406	35260050
34	1121818663	GARZON CRIOLLO LUIS	03105247782	Ahorro	\$ 245.796	32070100
35	66858926	GOMEZ ESTHER	03118603082	Ahorro	\$ 245.796	35010070
36	20855731	GOMEZ ROMERO FLORA LELIS	03134087373	Ahorro	\$ 245.796	35020010
37	30937359	GONZALES FIGUEROA MARIA RUTH	03203451066	Ahorro	\$ 473.922	31095010
38	7310279	GONZALEZ DELGADO OMAR NELSON	03103091542	Ahorro	\$ 351.882	38017010
39	10940212	GONZALEZ MANGONES ALEJANDRO ANTONIO	03106548658	Ahorro	\$ 236.159	3206500059
40	17354789	GUARIN CHAVEZ WALTER	03133966182	Ahorro	\$ 260.256	32097010
41	3141910	GUAVITA GARCIA ANTONIO	03157701762	Ahorro	\$ 260.256	35020020
42	51999816	GUTIERREZ GUTIERREZ ROSANA	03133694505	Ahorro	\$ 149.406	35120010
43	17389912	HERRERA GUEPENDO ALEXANDER	03118460475	Ahorro	\$ 245.796	35010010
44	17386134	HERRERA GUEPENDO ESTEBAN	03103195837	Ahorro	\$ 239.370	3501702
45	79767310	HERRERA ROJAS MARTIN OBDULIO	03173728838	Ahorro	\$ 432.153	3502500006
46	6653431	HORACIO FELIX	03137979062	Ahorro	\$ 292.386	32200010 - 32207010
47	21236261	HUERFANO NARANJO MARIA LUCIA	03102119722	Ahorro	\$ 149.406	32010010
48	473695	LEON HERNANDO	03103418837	Ahorro	\$ 245.796	32070060
49	21249168	LEYTON JIMENEZ CLARA INES	03046017338	Ahorro	\$ 149.406	35250030
50	1115792822	LONDOÑO MUÑOZ ZEHIR ANTONIO	03166948473	Ahorro	\$ 149.406	35010150
51	17322523	LONDOÑO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	03203216378	Ahorro	\$ 149.406	35180050
52	40384545	MARIN ROMERO RUTH LUCENA	03114923486	Ahorro	\$ 473.922	35025020
53	23417530	MARTINEZ CENALES BLANCA MARINA	03114493839	Ahorro	\$ 149.406	35010040
54	19393789	MARTINEZ HUERTAS PORFIDIO	03158276685	Ahorro	\$ 245.796	35090110
55	11231953	MAYARITOMA PATIGUA HERMELINDO	03115118440	Ahorro	\$ 197.601	42080020
56	4375092	MEDINA JOSE MANUEL	03112522837	Ahorro	\$ 671.523	32155010 - 32157010
57	21238177	MEDINA ORTEGA NELLY	33142900164	Ahorro	\$ 245.796	35020060
58	40334267	MOGOLLON MORENO CLAUDIA LORENA	03232065072	Ahorro	\$ 245.796	32060060
59	52005605	MONTAÑA CASTAÑEDA MARIA NELSY	03208270459	Ahorro	\$ 149.406	35010080
60	3275958	MONTAÑO MONTAÑO FERMIN	03125139748	Ahorro	\$ 101.211	35035110
61	3276963	MONTAÑO MONTAÑO HUMBERTO FERNEY	03107929245	Ahorro	\$ 260.256	35030090
62	40360568	MONTEVERDE HUERTAS ADRIANA	03216765134	Ahorro	\$ 163.866	32047010
63	21183486	MORALES RUBIO MARIA NELY	03214272283	Ahorro	\$ 149.406	35040010
64	30939286	MOSQUERA ESTEVES SANDRA MILEN	13125475539	Ahorro	\$ 149.406	35260010
65	40334930	MUÑOZ AGUDELO ELVA MAYERLY	03102773876	Ahorro	\$ 149.406	35030020
66	21189331	MUÑOZ BARACALDO ANA BRICEIDA	13185645985	Ahorro	\$ 330.945	35047030
67	31031501	MURCIA GONZALEZ MARGARITA	03103081445	Ahorro	\$ 149.406	35010060
68	10482542	NORIEGA RODRIGUEZ ISRAEL	03115252895	Ahorro	\$ 388.776	32070040 - 32077070



69	6656401	OCHICA GAITAN PABLO ANTONIO	03184332145	Ahorro	\$ 432.153	31015010
70	17390326	PAEZ VELEZ FREDY WILMAN	03222544575	Ahorro	\$ 817.181	35180030 - 35117010
71	1121911480	PALMA MURCIA MARITZA JULIETH	03135927784	Ahorro	\$ 327.729	35260070 - 35267080
72	41631163	PARDO GUEVARA LUCY MERY	03123498097	Ahorro	\$ 292.386	38010030 - 38017040
73	1121867995	PEDROZA ROMERO JORGE ALEXANDER	03124642035	Ahorro	\$ 292.386	32150050 - 32157060
74	1121927941	PEÑA RODRIGUEZ NELCY JICETH	03124995672	Ahorro	\$ 453.036	34015010
75	1116790749	PERALES GARRIDO LUZ NERIS	03216243053	Ahorro	\$ 292.386	35260020 - 35267030
76	19015348	PEREZ MEDINA MIGUEL	03103330621	Ahorro	\$ 292.386	31090010 - 31097010
77	1120335816	PEREZ RODRIGUEZ VIVI JOHANA	03219650628	Ahorro	\$ 292.386	32150040 - 32157040
78	10286634	PERILLA ALEXANDER	03125767387	Ahorro	\$ 473.922	35095110
79	1121880875	PILL LEON YHEIZON CAMILO	03108502280	Ahorro	\$ 101.211	35185010
80	41251259	PINTO MARTA CARMEN ELISA	03133652308	Ahorro	\$ 149.406	35260030
81	91239104	PINTO RAMIREZ HUGO ALBERTO	03143342822	Ahorro	\$ 260.256	32107030
82	19016082	PONTON ESCOBAR RAMIRO	03173486592	Ahorro	\$ 292.386	33060010 - 33077010
83	17311948	POVEDA ALVAREZ JOSE RICARDO	03165155960	Ahorro	\$ 330.945	35027140
84	18204388	PRADA NEIRA ROLANDO ISAAC	03144089040	Ahorro	\$ 652.245	42075010 - 42077020
85	18261941	PUERTA ELAUTERIO	03186476393	Ahorro	\$ 292.386	36030020 - 36037010
86	39634492	QUINTERO DE CARDONA FELICIDAD	03124822467	Ahorro	\$ 245.796	32060030
87	17281483	RAMIREZ ARANDA JAVIER	03144007132	Ahorro	\$ 388.776	32077080 - 32080010
88	9656529	RAMIREZ VELASQUEZ ESGAR	03508343287	Ahorro	\$ 101.211	33035010
89	40369511	REYES MARTINEZ LUZ STELLA	03208975281	Ahorro	\$ 330.945	32077110
90	86058174	RINCON AMAYA JULIO DARIO	03138033240	Ahorro	\$ 432.153	35225030
91	14272387	ROA EDUARDO	03216194670	Ahorro	\$ 149.406	35130010
92	1006978505	RODRIGUEZ LOPEZ WILSON DAVID	03212789372	Ahorro	\$ 292.386	42050020 - 42057020
93	86081749	RODRIGUEZ MONTOYA JOSE VICTOR	03212198337	Ahorro	\$ 347.007	35030370 - 35035100
94	1124218017	ROJAS DURAN EDILMA	03108681551	Ahorro	\$ 149.406	32060090
95	23417615	ROMERO DE OL莫斯 ROSALBINA	03133223004	Ahorro	\$ 149.406	35090040
96	1193380322	RUEDA CALDERON STIVEN REINEL	03103351812	Ahorro	\$ 786.310	35105050
97	49609743	SAAVEDRA CADENA ARELIS PATRICIA	13136324055	Ahorro	\$ 199.209	35127020
98	19291267	SALAMANCA RODRIGUEZ JAIME	13138336047	Ahorro	\$ 163.866	35037130
99	17221113	SANCHEZ CASTAÑO ISIDORO	03115262439	Ahorro	\$ 260.256	32037030
100	11481522	SANCHEZ CHINGATE JOSE ALFREDO	03134571689	Ahorro	\$ 149.406	32070030
101	21202728	SANCHEZ VALENCIA ISMENIA	03128652243	Ahorro	\$ 149.406	32090010
102	7787243	SARMIENTO MUÑOZ JOSE SIMEON	03204153363	Ahorro	\$ 163.866	35057040
103	40368244	SEIJAS ALVARADO ANISLEY	03125609655	Ahorro	\$ 292.386	35180040 - 35187010
104	20958701	SERNA RESTREPO MARTHA	03143093623	Ahorro	\$ 149.406	32060020
105	5884899	TAPIERO RAMIREZ TULIO	03138912818	Ahorro	\$ 245.796	35010020
106	77006315	TRUJILLO ASTERIO	03108651901	Ahorro	\$ 388.776	35017090 - 35010090
107	30001177	VALENCIA BRAVO MAGDALENA	03144414342	Ahorro	\$ 149.406	32070010
108	40444464	VALENCIA MENESSES DORALBA	13143546439	Ahorro	\$ 197.601	42080010
109	31031583	VARGAS IPUS LOURDES	03132496939	Ahorro	\$ 163.866	35017040
110	40277980	VARGAS TIQUE LUZ MARINA	03144776443	Ahorro	\$ 149.406	32070020
111	86052740	VELASQUEZ ROBAYO FREDY ALONSO	13177314341	Ahorro	\$ 260.256	35037100
112	18203732	VELEZ VILLA OMAR DE JESUS	03203682122	Ahorro	\$ 245.796	42070030
113	41250346	YAGUIDUA CATIMAY MARIA JOAQUINA	03133516388	Ahorro	\$ 149.406	35220040
114	17773391	YATE BURGOS HERASMO	03115681191	Ahorro	\$ 327.729	38020020 - 38027020
115	31006085	YATE DEDURAN EMPERATRIZ	03208191060	Ahorro	\$ 149.406	32070080

Que adicional a lo anterior, la Coordinadora del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, certificó que los Observadores Voluntarios citados anteriormente,



entregaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante los meses de octubre a diciembre de 2020, los datos observados, la veracidad de los mismos, el periodo al que corresponden y la tarifa aplicable de conformidad con la labor realizada.

Que los soportes de la información rendida por la Coordinadora del Área Operativa N° 03, fueron archivados en la carpeta de DRIVE según la ruta: X: >HIDROLOGIA> PAGO DE OBSERVADORES 2021 > 1 Pago 2021 > AO3 al Ingeniero Jorge Andrés González Rojas, Coordinador del Grupo de Planeación Operativa de la Subdirección de Hidrología del IDEAM.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente reconocer y ordenar el pago de la tarifa establecida por los datos suministrados a cada uno de los observadores voluntarios antes relacionados, y que en total ascienden a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 31.498.203) M/CTE.**

Que, para el pago de los datos, el IDEAM ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16321 del 14 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo, por contener declaraciones de carácter particular y concreto, debe notificarse a todos los destinatarios de los pagos que se reconocen y ordenan, en la forma y términos establecidos en los artículos 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. Actuación que es viable surtir por intermedio del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, por ser ésta la sede de las estaciones en que se colectaron los datos y en cuya jurisdicción están domiciliados los Observadores Voluntarios beneficiarios de los pagos, para lo cual se delegó la facultad mediante la Resolución N° 0719 del 23 de Julio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer y ordenar el pago de las sumas individualmente señaladas a cada uno de los observadores voluntarios relacionados en la parte considerativa del presente acto, cuya sumatoria asciende a **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 31.498.203)**, correspondientes a los datos hidrometeorológicos, recibidos por el IDEAM durante los meses de octubre a diciembre de 2020, del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía.

ARTÍCULO 2: El pago se realizará a través del Grupo de Tesorería, con cargo a los recursos del presupuesto de inversión del Rubro “Adquisición de Bienes y Servicios”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°16321 del 14 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto, consignación a cada una de las cuentas bancarias igualmente relacionadas en la parte motiva de esta providencia o en las que informe a Tesorería el Observador Voluntario que para la fecha del pago por alguna razón haya hecho cambio de cuenta.

PARRAFO 1: En caso de presentarse novedad relacionada con la cuenta bancaria del observador, el Área Operativa procederá a actualizar e informar a Grupo de Planeación Operativa para el correspondiente trámite ante la Tesorera General del IDEAM con el fin de procesar el pago.

ARTÍCULO 3: Notificar la presente resolución en la oportunidad, términos y con las formalidades previstas en los Artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a cada uno de los Observadores Voluntarios beneficiarios de los pagos que aquí se



reconocen. Diligencias que se efectuarán por conducto de la Coordinadora del Área Operativa N° 03, Meta – Vichada - Guainía, con sede en Villavicencio, por delegación según la Resolución N° 0719 del 23 de Julio de 2019. Por Secretaría General, líbrese la solicitud correspondiente con los anexos del caso.

ARTICULO 4: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá interponerse ante la Directora General del IDEAM, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el **30 MAR 2021**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 30.03.2021
17:29:31

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

LUIS FREDY TORRES RUGE Firmado digitalmente por LUIS FREDY
TORRES RUGE
Fecha: 2021.03.30 15:57:21 -05'00'

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Andrés González Rojas	Coordinador Planeación Operativa	
Proyectó	Claudia Yaneth Contreras Trujillo	Asesora Dirección General	
Revisó	Nelson Omar Vargas Martínez	Subdirector Hidrología	
Reviso	Leidy Mariela Neira Prieto	Coordinador – Área Operativa No. 03	
Revisó	Maria Teresa Tarazona Aldana	Abogado – Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado	2021703000332		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General			